

BIDTRANS C. LTDA.

Guayaquil, 5 de abril del 2010

Señor

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Ciudad

Expediente No.: 132970

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que con fecha 26 de marzo del 2010, se procedió a registrar en el libro de socios de la compañía BIDTRANS C. LTDA., la siguiente transferencia de participaciones realizada por las siguientes personas:

CEDENTE

- RODOLFO DELGADO OBANDO
C.C # 0603159740
Nacionalidad: ecuatoriana
Participaciones transferidas: 200
Valor: Un Dólar cada una

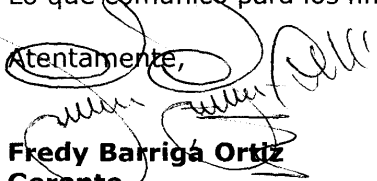
CESIONARIO

- RAMIRO ALONSO DELGADO OBANDO
C.C # 0602624983
Nacionalidad: ecuatoriana
Participaciones transferidas: 200
Valor: Un Dólar cada una

Adjunto un testimonio original de la escritura de cesión de participaciones realizada el 12 de marzo del 2010.

Lo que comunico para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


Fredy Barriga Ortiz
Gerente
BIDTRANS C. LTDA



BIDTRANS C. LTDA.

Guayaquil, 5 de abril del 2010

Señor

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Ciudad

Expediente No.: 132970

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que con fecha 26 de marzo del 2010, se procedió a registrar en el libro de socios de la compañía BIDTRANS C. LTDA., la siguiente transferencia de participaciones realizada por las siguientes personas:

CEDENTE

- RODOLFO DELGADO OBANDO
C.C # 0603159740
Nacionalidad: ecuatoriana
Participaciones transferidas: 200
Valor: Un Dólar cada una

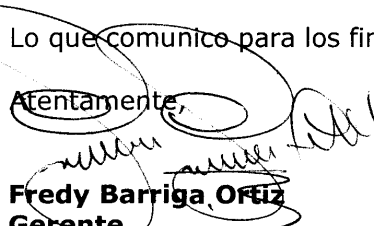
CESIONARIO

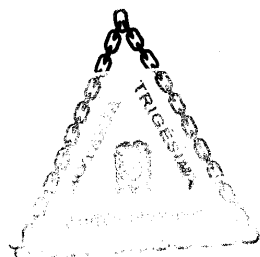
- RAMIRO ALONSO DELGADO OBANDO
C.C # 0602624983
Nacionalidad: ecuatoriana
Participaciones transferidas: 200
Valor: Un Dólar cada una

Adjunto un testimonio original de la escritura de cesión de participaciones realizada el 12 de marzo del 2010.

Lo que comunico para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

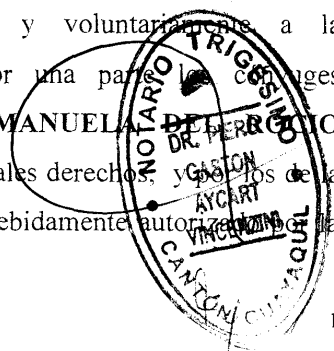

Fredy Barriga Ortiz
Gerente
BIDTRANS C. LTDA



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA BIDTRANS C. LTDA.,
QUE HACE EL SEÑOR RODOLFO
DELGADO OBANDO A FAVOR DEL
SEÑOR RAMIRO DELGADO
OBANDO. -----**

CUANTÍA: US\$ 200. -----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy doce de marzo del dos mil diez, ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Público Trigésimo de este Cantón, comparecen: Por una parte, los cónyuges **RODOLFO DELGADO OBANDO** y **MANUELA DEL ROCIO SÁNCHEZ SOSA**, por sus propios y personales derechos, y por los de la sociedad conyugal que tienen conformada, quienes declaran ser ecuatorianos, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, ejecutivos, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; por otra parte, el señor **RAMIRO DELGADO OBANDO**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, mayor de edad, ejecutivo y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. Todos capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos sobre el objeto y resultado de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una Cesión de Participaciones, misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Concurren libre y voluntariamente a la celebración de esta Escritura Pública por una parte los cónyuges **RODOLFO DELGADO OBANDO** y **MANUELA DEL ROCIO SÁNCHEZ SOSA**, por sus propios y personales derechos, y por los de la sociedad conyugal que tienen conformada, debidamente autorizados por la



Junta General y Universal de Socios celebrada el once de marzo del dos mil diez, misma que se agrega como documento habilitante a esta escritura, a quienes se denominará LOS CEDENTES; y, por otra parte, el señor **RAMIRO DELGADO OBANDO**, por sus propios y personales derechos, a quien se denominará EL CESIONARIO. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía BIDTRANS C. LTDA., se constituyó el 25 de septiembre del 2008 mediante escritura pública autorizada por el Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 6 de noviembre del 2008. **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía BIDTRANS C. LTDA, en sesión del once de marzo del dos mil diez resolvió por unanimidad autorizar al socio, RODOLFO DELGADO OBANDO, a ceder a favor del señor RAMIRO DELGADO OBANDO, las doscientas participaciones de Un Dólar cada una que posee en la compañía BIDTRANS C. LTDA, mismas que adquirió por la suscripción de la escritura de constitución de la mencionada compañía. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con tales antecedentes expuestos, el socio, señor **RODOLFO DELGADO OBANDO**, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el once de marzo del dos mil diez, declara que cede, en forma irrevocable, a favor del señor **RAMIRO DELGADO OBANDO**, las doscientas participaciones de Un Dólar cada una que tiene en el capital social de la compañía BIDTRANS C. LTDA. El señor **RAMIRO DELGADO OBANDO**, a su vez declara que acepta la cesión de participaciones que se realiza en su favor. **CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.-** El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, Un Dólar por cada una, lo que da un valor total de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, valor que el señor RODOLFO DELGADO OBANDO declara que lo ha recibido en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener reclamo

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA BIDTRANS C. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de marzo de dos mil diez, a las doce horas, en la oficina No. 5 del tercer piso del Edificio M.U., sito en 9 de octubre 406 y Córdova de esta ciudad de Guayaquil, se encuentran reunidos los socios señores: **Rodolfo Carlos Delgado Obando**, propietario de doscientas participaciones de un dólar cada una y con derecho a doscientos votos; y, el señor **Roberto Miguel Barriga Ortiz**, propietario de doscientas participaciones de un dólar cada una y con derecho a doscientos votos. Los socios presentes, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta el señor Roberto Miguel Barriga Ortiz. Actúa como Secretario Ad - Hoc el señor Rodolfo Carlos Delgado Obando.

Una vez constituida la Junta, el Presidente ordena que, mediante secretaría, se constate la presencia de la totalidad del capital social de la compañía, para lo cual el secretario realiza la lista correspondiente, tal como se detalla a continuación:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	N° PARTICIPACIONES	%
Rodolfo Delgado	US\$ 200	US\$ 200	200	50 %
Roberto Barriga	US\$ 200	US\$ 200	200	50 %
TOTAL	US\$ 400	US\$ 400	400	100.00%

Se halla, pues, presente la totalidad del capital social de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley.

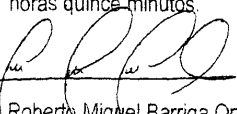
A continuación la Presidenta ordena que se dé lectura al único punto del orden del día a tratar, el cual consiste en: **"Autorizar al señor Rodolfo Carlos Delgado Obando a ceder las 200 participaciones de Un Dólar cada una que tiene en la compañía".**

En este sentido, el Presidente de la Junta somete a consideración de la Junta el punto del orden del día y explica a los presentes que el señor Rodolfo Carlos Delgado Obando ha manifestado su deseo de ceder las 200 participaciones de Un Dólar cada una que tiene en la compañía, por lo que solicita autorización a la Junta e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia.

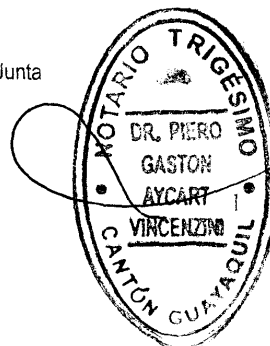
Los socios, expresan que nos desean adquirir las indicadas participaciones, por lo que la Junta resuelve autorizar al señor Rodolfo Carlos Delgado Obando a ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía, esto es 200, a favor del señor Ramiro Delgado Obando.

Resuelto el único punto del orden del día, el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta. Se reinstala la sesión a las trece horas, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, firmando para constancia todos los socios presentes.

Por no haber otro punto que tratar, el Presidente declara concluida la presente Junta General Universal a las trece horas quince minutos.


Roberto Miguel Barriga Ortiz
Socio - Presidente de la Junta


Rodolfo Carlos Delgado Obando
Socio - Secretario Ad Hoc de la Junta



alguno que hacer por este concepto. **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta del cesionario, quien declara aceptarlo. **SEXTA: ANOTACIONES.-** Para los fines de ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Firma del Abogado Édgar Méndez Álava.- Matrícula profesional número diez mil ochocientos uno del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta. Los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe, por ello la autorizo.-



RODOLFO DELGADO OBANDO
C.C No. 0603159740
C.V No. 219-0005



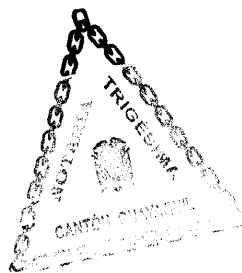
MANUELA DEL ROCIO SÁNCHEZ SOSA
C.C No. 0922524749
C.V No. 149-0233



RAMIRO DELGADO OBANDO
C.C No. 0602624983
C.V No. 053-005



Se otorgó ante mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular Del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA BIDTRANS C. LTDA., QUE HACE EL SEÑOR RODOLFO DELGADO OBANDO A FAVOR DEL SEÑOR RAMIRO DELGADO OBANDO**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo días de su otorgamiento. Doy Fe.-



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 13.218
FECHA DE REPERTORIO: 23/mar/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:56

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha veintiséis de Marzo del dos mil diez queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **BIDTRANS C. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo**, el día 12 de marzo del 2010, mediante la cual el Sr. **RODOLDO DELGADO OBANDO** con autorización de su cónyuge **MANUELA DEL ROCIO SANCHEZ SOSA** ceden y transfieren (200) participaciones a favor de **RAMIRO DELGADO OBANDO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **29.085 a 29.090**, Registro Mercantil número **5.441**. **2.-** Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja **138.539** del Registro Mercantil del **2.008**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 13218



S

REVISADO POR



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
DELGADO OBANDO RODOLFO	200	DELGADO OBANDO RAMIRO